



"Año de la promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000190 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 643-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de Julio del 2014, Memorando múltiple N° 075-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de julio del 2014, Informe N° 104-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-JEVE, de fecha 15 de Julio del 2014, Memorando N° 645-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de Julio del 2014, Informe N° 359-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 16 de Julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Diciembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2011/GOB REG TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **CONSORCIO ORTIZ INCOSA**, conformado por la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20535983829 y la empresa **INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A SUCURSAL DEL PERU** con RUC N° 20536566849, para la elaboración y ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, con un monto contratado para la ejecución de la obra ascendente a **S/. 19'908,960.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES** bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Notarial de la Entidad de fecha 10.07.2014, el Gobierno Regional de Tumbes procede a **RESOLVER EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**, en forma total suscrito con su empresa contratista **CONSORCIO ORTIZ INCOSA** debido a que ha acumulado la máxima penalidad por mora en la ejecución de la obra, en virtud a lo establecido en el tercer párrafo Art. 169° del D.S. N° 184-2008-EF, que a letra dice: "No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la ACUMULACIÓN del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento NO pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante CARTA NOTARIAL la decisión de resolver el contrato."

Asimismo, se le comunica a su Representada para que esté presente, en la constatación física e inventario en el lugar de la obra, la misma que se llevara a cabo el día Jueves 17 de Julio del presente año, a horas 10 00AM, de acuerdo a lo establecido en el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acto que será realizado por los profesionales de nuestra Entidad

Que, mediante Memorando Múltiple N° 075-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Julio del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura comunico a los profesionales su designación para la conformación de la Comisión de Constatación Física e Inventario de Obra, la misma que integrada por los siguientes profesionales:

- ING GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ
- ING LUIS GERARDO OBALLE RIVERA





"Año de la promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000190 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **17 JUL 2014**

ING. JAVIER ENRIQUE VILLARREAL ESPINO

Los mismos, que deberán proceder conforme lo establece el Art. 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a letra dice: La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta, documento que tendrá pleno efecto legal, debiéndose realizar el inventario respectivo en los almacenes de la obra en presencia del Notario o Juez de Paz, dejándose constancia del hecho en el acta correspondiente,...

Que, mediante Informe N° 104-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-JEVE, de fecha 15 de Julio del 2014, el Ingeniero Javier Enrique Villarreal Espino miembro de la comisión de constatación Física e Inventario de Obra, indica que su persona es perito judicial del poder judicial de Tumbes, y en razón de ello comunica su abstención de participar en dicha función encomendada por el gerente regional de Infraestructura.

Que, mediante Memorando N° 645-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de Julio del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura luego de analizar la documentación obrante, DESIGNA al Arq PABLO ORTIZ ARRESE para que conforme la Comisión de Constatación Física e Inventario de Obra, debiendo realizar su función con responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 359-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 16 de Julio del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que la Entidad ha RESUELTO EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, por la acumulación de la máxima penalidad por mora en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", esta Oficina es de la OPINION que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 209º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, debiéndose proceder a formalizar la designación de la Comisión de Constatación Física e Inventario de Obra, mediante acto resolutivo.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es Procedente FORMALIZAR la designación de la Comisión de Constatación Física e Inventario de Obra, por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;





"Año de la promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000190 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

TEC. ADM. M ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 17 JUL 2014

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la designación de la Comisión que se encargara de realizar en presencia de Notario Público la Constatación Física e Inventario de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", integrada por los siguientes profesionales

- ING GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ
- ING LUIS GERARDO OBALLE RIVERA
- ARQ PABLO ORTIZ ARRESE

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros de la Comisión, Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio César Ubillus Mogollón  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA